

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CORRESPONDIENTE AL PLENO
CONSTITUTIVO DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019**

SESIÓN Nº 6

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General, 37 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, y con el objeto de celebrar la sesión constitutiva del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales electos que, a continuación se expresan, según las listas de mayor a menor número de elegidos:

- D. PEDRO PÉREZ FERRADAS (P.S.O.E.)
- D^a M^a EMILIA PÉREZ PRIETO (P.S.O.E.)
- D. MATÍAS LAZA CAVADA (P.S.O.E.)
- D^a VIRGINIA TEJA OBREGON (P.S.O.E.)
- D. MARCOS MAZÓN GALLARDO (P.S.O.E.)
- D. SEVERIANO BALLESTEROS LAVÍN (P.R.C.)
- D. DANIEL FERNÁNDEZ RIVERO (P.R.C.)
- D. CARLOS E. CALZADA ASPIUNZA (P.R.C.)
- D^a VERÓNICA TRUEBA LOIS (P.R.C.)
- D^a CRISTINA GÓMEZ BEDIA (CS)
- D. FRANCISCO JAVIER FUENTES GONZÁLEZ (CS).
- D. MOISÉS BEDIA GÜEMES (P.P.)
- D^a ELISA ALONSOTEGUI FERNÁNDEZ (P.P.)

Lo que hace un total de trece constituyendo mayoría absoluta de los electos en las últimas elecciones locales, celebradas el 26 de mayo de 2019, de conformidad con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona de Santander.

Asiste el Secretario de la Corporación, D^a M^a Estela Cobo Berzosa, a quién previamente ha presentado su credencial cada uno de los electos, arriba anotados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales. Igualmente, asiste el Interventor Acctal de Fondos, D. Carlos Balbás García.

Previo comprobación de la existencia de quórum de asistencia, la Secretaria Municipal da lectura a los artículos 195 de la L.O.R.E.G. y 37 del R.O.F. y R.J., en lo que se refiere a los trámites constitutivos de las Corporaciones Locales, procediéndose, a continuación, a la constitución de la Mesa de Edad integrada por los Concejales presentes de mayor y de menor edad, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación, quedando integrada por:

- Concejale de mayor edad: Moisés Bedia Güemes (1958)
- Concejale de menor edad: D. Marcos Mazón Gallardo (1983).
- Secretario: M^a Estela Cobo Berzosa.

El Presidente declara abierta la sesión y la Mesa procede a comprobar la acreditación de la personalidad así como las credenciales presentadas por los electos, cotejadas estas últimas, con la certificación remitida por la Junta Electoral de Zona. Del mismo modo, se comprueba la previa presentación ante la Secretaría de la Corporación por la totalidad de los concejales electos, de las declaraciones sobre causas de posible incompatibilidad así como de actividades que les puedan proporcionar ingresos económicos y de bienes patrimoniales.

Acto seguido, la Secretaria da lectura al artículo 178 de la L.O.R.E.G., sobre supuestos de incompatibilidad que pudieran afectar a los concejales electos, invitando al Presidente de la Mesa a que exponga públicamente si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, no produciéndose ninguna.

Posteriormente, y conforme dispone el artículo 108.6º de la L.O.R.E.G., a efectos de tomar posesión y adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos proceden a jurar o prometer acatamiento a la Constitución, de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal, con lealtad a Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado, tras lo cual la Mesa de Edad declara constituida la nueva Corporación.

Acto seguido, la Secretaria da lectura a los artículos 196 de la LOREG y 40 del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales en lo que a la elección del Alcalde, se refiere, siendo candidatos todos los concejales que encabezan las correspondientes listas, que han obtenido representación en el Ayuntamiento, efectuándose la votación ordinaria a mano alzada con el siguiente resultado:

Número de electores: 13

Número de votos emitidos: 13

Número de abstenciones: -----

Votos obtenidos por cada candidato:

D. Pedro Pérez Ferradas: siete (7).

D. Severiano Ballesteros Lavín: seis (6).

D. Cristina Gómez Bedia: cero (0).

D. Moisés Bedia Güemes: cero (0).

Habiendo obtenido la mayoría absoluta de los concejales electos, exigida por el artículo 196 de la L.O.R.E.G., es proclamado Alcalde D. Pedro Pérez Ferradas, que encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos populares en el Municipio.

A continuación, el Alcalde electo, D. Pedro Pérez Ferradas, acepta y toma posesión de su cargo con arreglo a la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.”

Acto seguido el Interventor de Fondos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36.2º del R.O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, da lectura al acta de arqueo con la existencia de 3.441.175,47 € así como los justificantes de la situación de las existencias, dando su conformidad.

Igualmente, en relación con la comprobación del Inventario del Patrimonio de Bienes de la Corporación, la Secretaria procede a dar lectura íntegra del acuerdo del Pleno extraordinario de fecha 12 de Junio de 2019, en relación a este extremo, con el siguiente tenor literal, prestando la Corporación su conformidad.

“Resultando que tras la pasada convocatoria electoral europea, autonómica y local del 26 de Mayo de 2019, hace necesario que desde esta Secretaría se emita informe en cuanto aquellas actuaciones regladas que, con ocasión del término del mandato corporativo, y, una vez celebradas la votación, en el plazo legalmente previsto al efecto, con la constitución de las nuevas Corporaciones, deben de cumplimentarse, entre ellas la dar cuenta en el Plano constitutivo de la comprobación del inventario de la Corporación.

Visto el artículo 36 del ROF, en su apartado segundo, determina que “*Los Secretarios tomarán las medidas precisas para que el día de constitución de las nuevas Corporaciones Locales estén preparados y actualizados la documentación relativa al inventario del Patrimonio de la Corporación ...*”

Dado que con ocasión de la renovación de las Corporaciones Locales, tras las elecciones del 26/05/2019, debe procederse a la comprobación del inventario dando cuenta de ello el Secretario en el Pleno constitutivo. Debe procederse con la documentación existente, en los términos expuestos, así como lo dispuesto en informe de Secretaría de fecha 30 de Mayo de 2019, a la formación de expediente de comprobación de inventario.

Resultando que este Ayuntamiento aunque encargó a una empresa, en su momento, la confección de un inventario de sus bienes y derechos: en la mayor parte de los casos, la falta de título público y/ o privado que legitimara la titularidad de los bienes y su posterior acceso al Registro de la Propiedad como el hecho de que en este término municipal, y los ocho núcleos que lo componen, ante la falta de documentación que acreditara la titularidad del bien/ es, se plantea la controversia de su pertenencia al Ayuntamiento o a alguna de las pedanías que lo integran. En este sentido, a esta Secretaría no le consta que el inventario existente, con las limitaciones inherentes, fuera aprobado, en su momento, ni tampoco rectificado tal y como señala el artículo 33 del Reglamento de Bienes.

Dicho lo anterior, lo consignado en el apartado de este informe relativo a Documentación relativa al inventario del Patrimonio de la Corporación, es descriptivo de la situación real del inventario en cuanto a su formación, aprobación y actualización, lo cual se incorporará al expediente de convocatoria de la sesión constitutiva para su toma de conocimiento.

No obstante lo anterior, y ante la inminencia de la constitución de la nueva Corporación, por lo que, mediante proposición de Alcaldía elevada al Pleno se efectuarán aquellas altas y bajas de bienes, según documentación obrante en la Corporación, acaecidas en los últimos cuatro años, a contar desde la última Corporación salida de las elecciones celebradas el 24 de Mayo de 2015. En suma, se incluirán como altas las cesiones de terrenos destinados a ampliación de viales, documentadas mediante escritura pública, constando a esta Secretaría, según datos del archivo municipal, las otorgadas a favor de los siguientes titulares:

1. Atexol, S.L. Escritura pública de segregación y cesión de viales (510,50 m²) otorgada el 25 de mayo de 1.999 ante el Notario, D Ernesto Martínez Lozano con nº de Protocolo 1.869 , y debidamente aceptada por el Sr. Alcalde, D. Miguel Bedia Bedia; **y Atexol Inox, S.L.**, escritura pública de segregación y cesión de viales (508 m²) otorgada el 25 de mayo de 1.999 ante el Notario, D Ernesto Martínez Lozano con nº de Protocolo 1.870, y debidamente aceptada por el Sr. Alcalde, D. Miguel Bedia Bedia.

Ambas segregaciones resultan de las obligaciones recogidas en la Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de mayo de 1.991, por la que se concede licencia de obra para la construcción de nave industrial en Barrio El Hoyo nº 88-C (Gajano). Las citadas escrituras públicas fueron inscritas en el Registro de la Propiedad de Santoña, la primera de ellas como finca registral 16.462, Tomo 1.610, Libro 146, Folio 124, y la segunda de las escrituras como finca registral 16.463, Tomo 1.610, Libro 146, Folio 125.

2. D. Joaquín Enrique Cobo Carro. Escritura pública de segregación y cesión de viales (198,80 m²) otorgada el 1 de abril de 2014 ante la Notario, D^a M^a Ángeles Mazorra Ruescas, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Sr. Alcalde, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2014, por el que se concede

licencia de obra para acondicionamiento de dos apartamentos turísticos en la edificación sita en Bº Presmanes nº 99 de Gajano.

3. D. Alberto Jiménez Hernández y Dª Nuria Esther Diego Pellón. Escritura pública de segregación, cesión, aceptación de viales y liberación de hipoteca de parcela segregada (83,51 m²) otorgada el 2 de febrero de 2016 ante la Notario Dª Rosa María Barruso Pellón, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de Septiembre de 214, y posterior modificado de licencia aprobado por la Junta de Gobierno Local el 24 de Marzo de 2015, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar sita en Bº Solaesa nº 10- C, en Agüero.

4. D. Antonio Bedia Pérez y Dª María Luz San Emeterio Ruiz. Escritura pública de segregación, cesión de viales (143,28 m²) otorgada el 25 de febrero de 2016 ante la Notario, Dª María Angeles Mazorra Ruescas, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Sr. Alcalde, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 8 de octubre de 1.997, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar sita en Bº Trisuto nº 70, en Agüero.

5. D. Víctor Lavín Canales. Escritura pública de segregación y cesión de viales (55,22 m²) otorgada el 31 de marzo de 2016 ante la Notario Dª Mª Ángeles Mazorra Ruescas, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Sr. Alcalde, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2014, y posterior autorización de inicio de fecha 21 de Agosto de 2014, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar sita en Bº Las Escuelas nº 68-B (Setién).

6. Dª Mª Reyes Raba Vázquez. Escritura pública de segregación (29,31 m²) otorgada el 2 de diciembre de 2016 ante la Notario Dª María Ángeles Mazorra Ruescas, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en Bº La Torre nº 26-A, en Elechas.

7. D. Francisco Remón Higuera y Dª María del Puerto Sánchez-Calero López. Escritura pública de segregación y cesión gratuita al Ayuntamiento de Marina de Cudeyo (232 m²) otorgada el 13 de enero de 2017 ante el Notario, D. Rafael Aguirre Losada, aceptada por el Sr. D. Pedro Pérez Ferradas, Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada sita en Bº de Arriba, nº 9-B (Rubayo).

8. Dª María Inmaculada Concepción Merino Castanedo. Escritura pública de segregación y cesión gratuita (19,39 m²) otorgada el 17 de enero de 2017 ante la Notario, Dª María Ángeles Mazorra Ruescas, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2014, por el que se concede licencia de obra para rehabilitación de una vivienda unifamiliar sita en Barrio Onso nº 74 (Pedreña).

9. D. Joaquín Navarro González. Escritura de segregación y cesión (505,08 m²) otorgada el 3 de julio de 2017 ante el Notario, D. Juan Carlos García Cortés, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de abril de 2016 por el que se concede licencia de obra para ejecución de vivienda unifamiliar en Mies de Enfirmes, Barrio Las Escuelas nº 43-C (Setién).

10. Junta Vecinal de Pontejos. Escritura pública de segregación, cesión y aceptación de vial (134,75 m²) otorgada el 7 de agosto de 2017 ante la Notario, Dª Rosa Mª Barruso Pellón, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones

correspondientes a la construcción de una planta de gestión de residuos no peligrosos en Potejos, Barrio Los Perales nº 205-H, de conformidad con la Resolución de 28 de marzo de 2017 de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a la Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada otorgada a favor de Ricardo Rebolledo Carriles.

11. Los cónyuges D. Pedro Valdés González y D^a M^a Ángeles Ezquerra Prieto y D^a Noelia Ezquera Manteca y D^a M^a Luisa Manteca Sánchez (106 m²). Escritura pública de segregación, cesión de viales y acta de fin de obra de fecha 30 de Diciembre de 2016 otorgada ante la Notario D^a M^a Ángeles Mazorra Ruescas, no aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones correspondientes a la demolición de edificación existente y construcción de dos viviendas unifamiliares en Orejo, B^o La Sota nº 94, según licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Mayo de 2012.

12. D. Francisco Trueba Alonso. Escritura pública segregaciones y cesión de viales (42 m², 46 m² y 110 m²) otorgada el 13 de septiembre de 2017 ante el Notario, D. José Ignacio Fernández Gutiérrez, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Sr. Concejal delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 25 de septiembre de 2014, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Barrio Las Provincias nº 284-F (Pedreña).

13. D. Juan Antonio Cavada Gutiérrez y D^a Luz María Chaves Castanedo. Escritura pública de segregación, cesión y aceptación de viales y declaración de obra nueva terminada (122,89 m²) otorgada el 29 de diciembre de 2016 ante la Notario D^a. Rosa María Barruso Pellón, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 3 de mayo de 2007, por el que se concede licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar en Barrio Estanillo nº 97 (Elechas).

14. D. Alberto Ballesteros Varas. Escritura pública de cesión gratuita (228,58 m²) otorgada el 9 de febrero de 2018 ante la Notario, D^a María Angeles Mazorra Ruescas, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de agosto de 2014, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Barrio San Lázaro nº 4-A (Elechas).

15. D. Baldomero Ballesteros Sota. Escritura pública segregación y cesión para ampliación de viales (86,35 m² y 102,73 m², correspondientes a dos parcelas urbanas resultantes de parcelación aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2016) otorgada el 9 de febrero de 2018 ante el Notario, D. Rafael Segura Baez, debidamente aceptada por el Sr. Alcalde, D. Severiano Ballesteros Lavín, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de julio de 2016, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Barrio El Tolle nº 61-B (Rubayo).

16. D^a Vicenta Trueba Preciado, D^a María Luz Trueba Preciado y D^a Begoña Trueba Preciado. Escritura Pública de segregación y cesión gratuita de superficie para viales (97,61 m²) otorgada el 22 de septiembre de 2016 ante el Notario, D. Juan de Dios Valenzuela García, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 6 de julio de 2015, por el que se concede licencia de obra para legalización de vivienda unifamiliar en Barrio El Coterón nº 10-A (Agüero).

17. D^a María Salomé Díez Menéndez. Escritura pública de segregación y cesión de viales (93 m²) otorgada el 14 de marzo de 2018 ante el Notario, D. Javier Manrique Plaza, sin que conste comparecencia y aceptación por parte del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, D. Pedro

Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de julio de 2015, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Barrio El Avellano nº 88-A (Rubayo).

18. D^a Cristina Velasco Sisniega. Escritura pública de segregación y cesión de viales (23,16 m²) otorgada el 4 de abril de 2018 ante la Notario, D^a María Ángeles Mazorra Ruescas, debidamente aceptada por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas, resultante de las obligaciones recogidas en acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2016, por el que se concede licencia de obra para construcción de vivienda unifamiliar en Barrio El Pontón nº 176-A (Pontejos).

19. Codecan, S.A. Escritura pública subsanatoria otorgada el 26 de Octubre de 2017 ante el Notario, D. Manuel Obeso de la Fuente, en la que se hace constar que la identificación concreta del terreno cedido es la que resulta del plano incorporado a la matriz, de 1164 m² corrigiéndose la cesión y plano anexo a la escritura de fecha 10 de Agosto de 1995 relativa a las cesiones resultantes de las obligaciones recogidas en la Resolución de Alcaldía de 9 de noviembre de 1.992 por la que se concede licencia de obra para construcción de siete naves industriales en Barrio Otero nº 230-K (Pontejos). No consta aceptación por el Sr. Concejal delegado de Urbanismo, D. Pedro Pérez Ferradas.

Visto lo anterior se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comprobar el inventario de bienes y derechos de la Corporación, a fecha actual, cuyo importe total es de 5.337.815,04 € resultantes de la suma del Epígrafe 1 relativo a bienes inmuebles: 5.002.450,93 €; Epígrafe 5 vehículos: 213.774,72 € y Epígrafe 7 Otros Bienes: 121.589,39 € incorporándose como altas las cesiones para ampliación de viario, documentadas en escritura pública, arriba reseñadas, lo que previa valoración deberá instarse la inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con los artículos 36 del Reglamento de Bienes y 206 de la LH así como 303 a 307 del RH.

SEGUNDO.- Adjuntar el certificado de este acuerdo plenario en el expediente correspondiente a la sesión constitutiva de la Corporación a celebrar el 15 de Junio de 2019, en los términos señalados en el artículo 195 de la LOREG.”

Por el Sr. Alcalde, antes de entrar en el debate de la proposición, se somete a votación, la ratificación de la inclusión de la presente proposición en el Orden del Día, de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3º del R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre, que es aprobada por unanimidad de los once Concejales presentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación.

No produciéndose intervenciones en fase de deliberación y debate se somete el asunto directamente a votación adoptando la Corporación por unanimidad de sus once miembros asistentes, siendo trece el número legal de miembros de la Corporación, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Comprobar el inventario de bienes y derechos de la Corporación, a fecha actual, cuyo importe total es de 5.337.815,04 € resultantes de la suma del Epígrafe 1 relativo a bienes inmuebles: 5.002.450,93 €; Epígrafe 5 vehículos: 213.774,72 € y Epígrafe 7 Otros Bienes: 121.589,39 € incorporándose como altas las cesiones para ampliación de viario, documentadas en escritura pública, arriba reseñadas, lo que previa valoración deberá instarse la inscripción en el Registro de la Propiedad, de conformidad con los artículos 36 del Reglamento de Bienes y 206 de la LH así como 303 a 307 del RH.

SEGUNDO.- Adjuntar el certificado de este acuerdo plenario en el expediente correspondiente a la sesión constitutiva de la Corporación a celebrar el 15 de Junio de 2019, en los términos señalados en el artículo 195 de la LOREG.”

Cumplimentados los trámites reglamentarios de comprobación del inventario y examen del acta de arqueo, el Sr. Alcalde electo da la palabra a los concejales electos, cabeza de lista de las otras formaciones políticas, haciendo uso de la misma D^a Cristina Gómez Bedia, portavoz del grupo municipal Ciudadanos (Cs), que inicia su discurso felicitando al P.S.O.E., al Alcalde electo y a los vecinos con el deseo de formar un gobierno estable, regenerador y que ayude a los vecinos a recuperar la confianza. Felicita igualmente al resto de concejales, y espera que sean cuatro años de trabajo en equipo, agradeciendo la presencia del diputado nacional de Cs, D. Rubén Gómez, y la ayuda brindada a lo largo de las jornadas previas a este Pleno.

A continuación, toma la palabra el Alcalde electo, D. Pedro Pérez Ferradas, agradeciendo las palabras de la Sra. Gómez Bedia así como la presencia de todos los asistentes, familiares y al anterior Alcalde socialista, D. Miguel Bedia, manifestando “estar abrumado” por el cargo y encargo, y ser depositario de la democracia y confianza de los vecinos. Esto es fruto- continúa- de un acuerdo entre PSOE y Cs, basado en un acuerdo programático y con el objetivo de recuperar competencias municipales para la consecución de proyectos aglutinadores como la ampliación del Colegio Público, recuperación ambiental de SIMSA, la senda costera, atención a personas dependientes, seguridad mediante videovigilancia, servicios de taxi a demanda, eventos culturales y deportivos, inversiones, completar saneamientos, viales, etc... estructurado todo ello en torno a los siguientes ejes: potenciar la bahía, crecimiento en habitantes con la aprobación del P.G.O.U., nuevas tecnologías, participación ciudadana, y sobre toda la atención a las personas “menos favorecidas por la fortuna”.

Prosigue aludiendo al P.S.O.E. como un partido con ciento cuarenta años de historia que aúna lo mejor para la consecución de objetivos colectivos y respeto de derechos fundamentales en el marco de cuarenta años de democracia: los mejores de la historia de España.

Y siendo las doce horas y cuarenta del día de la fecha, y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de cuyo contenido se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA